

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2021

No. Expediente :

Fecha :	10	09	2021
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1631304716345DT2Od

Capítulo : 0202-MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
 Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA
 Unidad Ejecutora : 0003-INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
 Proceso : PREVISION PARA EL PROCESO DE ADQUISICION PRODUCTOS ALIMENTOS.
 No. Referencia : _____
 Monto Total Proceso : _____
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2021, aprobado por Ley No.237-20, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2021
2.2.9.2.01	Servicios de alimentación	1,800,000.00
Total		1,800,000.00

El monto de : **Un millon ochocientos mil con 00/100 (1,800,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2021.0202.01.0003.1883-Versión 1	10/09/2021	1,800,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1631315779326d7neUL3rV7>



SECCION 1A: DATOS CABECERA SUPERIOR

Presupuesto : 2021
 Capítulo : 0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA
 SubCapítulo : 01 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA
 DAF : 01 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA
 UE : 0003 INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

Número y Versión : 1883-1
 Fecha Registro : 10/09/2021
 Fecha Imputación : 10/09/2021

Aprobado

SECCION 1B: DATOS CABECERA MEDIANA

Tipo Transacción : PREVISION (Proceso Compra)
 Etapa del Gasto : Prev S Comp N Dev N Lib N Pag N
 Documento de Ref.:

Financiero : S
 Tipo de Norma : N/A
 Desc. Norma : N/A
 Donación :
 Préstamo :

SECCION 1C: DATOS CABECERA INFERIOR

Tipo de Gasto	Valores
Presupuestario	262,680.00
No Presupuestario	0.00
Institucional	0.00
Total General	262,680.00

Concepto	Totales por Moneda	
	PESOS DOMINICANOS	Pesos Dominicanos
Neto	262,680.00	0.00
Deducido	0.00	0.00
Bruto	262,680.00	262,680.00

Agrupador : Alimentos y Productos Agroforestales
 Concepto : PREVISION PARA EL PROCESO DE ADQUISICION PRODUCTOS ALIMENTOS.
 Coletilla :
 Código Deuda :

DOCUMENTOS DE RESPALDO

SECCION 1D: BENEFICIARIOS

DEDUCCIONES

SECCION 1E: DATOS DE IMPUTACIONES

Institución Cap-Dep-Daf-Ue	Programática Prg-Prod-Pry-Act	Fuente Fue-Fxp-Org	Ubic. Geo Reg-Prov-Mun	Especifico CCP-Ref, Fun-Obj-IRec	Snip Snip-Tip	Descripción del Programa	Total	SubTotal
0202-01-01-0003	14-03-00-0001	10-0100-100	98-99-9999	2.2.9.2.01-1.4.05-001-00000-0000	-	Investigación, formación y capacitación	262,680.00	262,680.00

SECCION 1F: PIE DEL DOCUMENTO

Firmas Autorizadas para el documento de Gasto No. 2021.0202.01.0003.1883-1

[Firma]
 Respons. Unidad Ejecutora

[Firma]
 Responsable de Registro

[Firma]
 Ministro o Dir. O Indep.



Aprobación Libramiento CGR

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2021

No. Expediente :

Fecha :	24	11	2021
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1631304716345DT2Od

Capítulo : 0202-MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

Unidad Ejecutora : 0003-INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

Proceso : PREVISION PARA EL PROCESO DE ADQUISICION PRODUCTOS ALIMENTOS.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2021, aprobado por Ley No.237-20, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2021
2.2.9.2.01	Servicios de alimentación	262,680.00
Total		262,680.00

El monto de : **Doscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta con 00/100 (262,680.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2021.0202.01.0003.1883-Versión 1	24/11/2021	262,680.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1637763033862Q3bcUs1W1W>



FECHA:

10 de septiembre de 2021

Instituto Nacional De Migración

Página 1 de 2

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: 0001

Objeto de la compra: **Contratación de servicio de almuerzos por un periodo de 1 año para los servidores del Instituto Nacional de Migración.**

Rubro: **Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)**

Planificada: No

Detalle pedido

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado por servicio	Imp moned a orig	ITEBIS	Monto final estimado
1	90101603	Contratación de servicio de almuerzos por un periodo de 1 año para los servidores del Instituto Nacional de Migración. Detalles en el pliego de condiciones.	UD	1	\$250.00			RD\$3,960,000.00
					Total:			RD\$3,960,000.00

Observaciones:

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Instituto Nacional De migración, Calle Manuel Rodriguez Objio, No.12	1	09/11/2021



Jeovanny Tejada Suarez
Jeovanny Tejada Suarez

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





INMRD
Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía
INM-RRHH-2021-0047

Santo Domingo, D. N.
11 de junio de 2021

Al : **Dr. Pedro Wilfredo Lozano**
Director Ejecutivo

Atención : Lic. Jeovanny Tejeda
Encargado Administrativo y Financiero

Asunto : Solicitud de autorización para cambio de proveedor de almuerzos

Después de saludarle, me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su autorización para que el área correspondiente realice un proceso de compras y contrataciones para cambiar el actual proveedor de los almuerzos que como institución subsidiamos al personal y que son mínimamente aprovechado por la gran mayoría.

Realizamos esta solicitud, en virtud de las constantes quejas que recibimos, por la poca variedad en el menú, la calidad de la comida y la manipulación de los alimentos durante la transportación de estos hacia el INM.

Agradeciendo su acostumbrada atención.

Atentamente,


Yennyfer Genao
Encargada de Recursos Humanos

YG/lr



Autorizado
WNNM
11/06/21
S.J.



INMRD
Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.

En la sede del Instituto Nacional de Migración, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

El **Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana** (en adelante "el Instituto" o "el INM-RD", indistintamente) debidamente conformado por sus integrantes legales, en atención a lo establecido en el Decreto 543-12, por (i) el Dr. Pedro Wilfredo Lozano L., Director Ejecutivo (designando a Yaquelin Cruel Martínez Asistente de la dirección ejecutiva para este proceso de comparación de precios), (ii) Lic. Jeovanny Tejeda, Director Administrativo y Financiero (iii) Lic. Desiree Alcántara, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, (iv) Lic. Miguel E. Duran Guzmán, en calidad de Asesor Jurídico de la Dirección Ejecutiva INM y en funciones, en el presente comité, de Encargado de la división jurídica a los fines de integración del comité de compras (v) Michel Martínez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, y confirmado el quorum requerido, dio inicio a su sesión convocada a tales efectos por su presidente el Dr. Pedro Wilfredo Lozano L., Director Ejecutivo del INM-RD a los fines de dilucidar la necesidad de contratar los servicios de almuerzo por el periodo de uno (1) año para los servidores del Instituto Nacional de Migración INM/RD.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Migración (INM-RD) es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Interior y Policía de la República Dominicana, creado en el año (2004), bajo la Ley General de Migración No. 285-04, con la función de servir de apoyo técnico al Consejo Nacional de Migración, mediante el diseño, promoción y ejecución de estudios sobre las migraciones internacionales.

CONSIDERANDO: El INM-RD tiene como parte de sus objetivos principales, contribuir al fortalecimiento del clima laboral de sus empleados, a los fines de que los mismos estén motivados al cumplimiento cabal de sus funciones dentro de la institución, y obtener mayores resultados en su desempeño.

CONSIDERANDO: Que, en consonancia con el objetivo y la misión institucional, el INM-RD se ha propuesto mejorar el paquete de incentivos que otorga a sus servidores a los fines de seguir estimulando en los mismos, el esfuerzo y el rendimiento tanto de manera individual y de grupo, todo esto en consonancia con el compromiso institucional.

CONSIDERANDO: En virtud de los resultados de la última encuesta de clima organizacional aplicado en el INM-RD y en vista de que la Dirección Ejecutiva tiene el fiel compromiso de presentar resultados a los empleados de las actividades contempladas en el plan de acción elaborado para el mejoramiento del clima laboral.

CONSIDERANDO: Que la carta iberoamericana de función pública establece que los beneficios no monetarios incorporados a los sistemas de función pública deberán ser equitativos, eficaces para el logro de sus finalidades y objetivos puntuables asumiendo así los términos de costo-beneficio.

CONSIDERANDO: Acorde a estos mismos lineamientos institucionales que anteriormente hemos expuestos, el Instituto Nacional de migración INM-RD ha propuesto la contratación de los servicios de una empresa competente del mercado local, con el propósito de suplir el almuerzo por un periodo de uno (1) año a los servidores públicos del INM-RD.



INMRD
 Instituto Nacional de Migración
 de la República Dominicana
 Ministerio de Interior y Policía

CONSIDERANDO: Que el comité de compras y contrataciones del Instituto Nacional De Migración designa como peritos para las degustaciones e informe pericial a las siguientes personas:

- 1) Yennyfer Genao (Encargada de RRHH)
- 2) Ana Diaz (Asistente DIEM)
- 3) Gabriel Martinez (Camarero)

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y modificada por la Ley número 449-06, en su artículo número 16 establece que: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa."

CONSIDERANDO: Que la Resolución PNP No. 01-2021, de fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales del año 2021, para la selección del procedimiento de compras y contrataciones correspondiente conforme se describe en el cuadro siguiente:

UMBRALES 2021			
TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBRAS	BIENES	SERVICIOS
Licitación Pública	Desde RD\$394,299,738.00 en adelante	Desde RD\$4,846,824.00 en adelante	Desde RD\$4,846,824.00 en adelante
Licitación Restringida	Desde RD\$164,291,557.00 hasta RD\$394,299,737.99	Desde RD\$4,792,884.00 hasta RD\$4,846,823.99	Desde RD\$4,792,884.00 hasta RD\$4,846,823.99
Sorteo de Obras	Desde RD\$98,574,934.00 hasta RD\$164,291,556.99	n/a	n/a
Comparación de Precios	Desde RD\$26,286,649.00 hasta RD\$98,574,933.99	Desde RD\$985,749.00 hasta RD\$4,792,883.99	Desde RD\$985,749.00 hasta RD\$4,792,883.99
Compras Menores	No aplica. Debe utilizarse procedimiento por Comparación de Precios, acorde a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de aplicación No. 543-12.	Desde RD\$131,433.00 hasta RD\$985,748.99	Desde RD\$131,433.00 hasta RD\$985,748.99

Handwritten notes and signatures:
 ip
 970
 ✓
 A
 Unim.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y modificada por la Ley número 449-06, en su artículo número numero 16 inciso 4 establece que: **ARTICULO 16 inciso 4. Comparación de precios.** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado por un reglamento de la presente ley será aplicable al caso de compras menores.



INMRD
Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

CONSIDERANDO: Que el decreto No. 543-12 que establece el reglamento de la ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y deroga el reglamento No. 490-07 del 30 de agosto del 2007, establece en su artículo 46. **DE LA COMPARACION DE PRECIOS.** Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el registro de proveedores del Estado que pueda atender el requerimiento.

CONSIDERANDO: Que el servicio que se somete sería en comparación de precios, por el costo estimado de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (RD\$3,960,000.00)**, por lo que estaría bajo el marco de lo establecido La Resolución PNP No. 01-2021, de fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para el año (2021), para las Licitaciones Públicas, Licitaciones Restringidas, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, y Compras Menores

CONSIDERANDO: Que el decreto No. 543-12 que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y modificada por la Ley número 449-06, establece en su artículo número 13 que "Las personas naturales o jurídicas interesadas en hacer ofertas de bienes, servicios o ejecución de obras y que no se encuentren dentro del régimen de prohibiciones para contratar con las entidades públicas del Estado dominicano, deberán estar inscritas en el correspondiente Registro o conjuntamente con la entrega de la oferta técnica deberán presentar copia de la solicitud de inscripción, la cual deberá formalizarse durante el período de subsanación de la oferta técnica."

CONSIDERANDO: Que el decreto No. 543-12 que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley número 449-06, establece en su artículo número 47 que: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante."

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones contenidas en la Ley número 449-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto número 543-12.

VISTA: La Ley General de Migración número 285-04 que crea el Instituto Nacional de Migración y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante decreto 631-11.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: La Resolución PNP No. 01-2021, de fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para el año (2021), para las Licitaciones Públicas, Licitaciones Restringidas, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, y Compras Menores

ye

q.70

+

gn

Urban



INMRD
Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

En virtud de lo anteriormente expuesto: EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INM-RD,

RESUELVE:

1. Se Reactiva el Comité de compras conforme al decreto numero 543-12 incorporando al **LIC. MIGUEL ENRIQUE DURAN GUZMAN** en calidad de Asesor Jurídico de la Dirección Ejecutiva INM-RD y en funciones, en el presente comité, de Encargado de la división jurídica a los fines de integración del comité de compras
2. Se declara la necesidad de la contratación de los servicios de almuerzo por un periodo de uno (1) año para los servidores del Instituto nacional de migración INM-RD.
3. Se designa por el comité de compras y contrataciones las siguientes personas como peritos para las degustaciones e informe pericial:
 - 1) Yennyfer Genao (Encargada de RRHH)
 - 2) Ana Diaz (Asistente DIEM)
 - 3) Gabriel Martinez (Camarero)
4. Se declara la apertura del proceso de licitación para la contratación de los servicios almuerzo por un periodo de uno (1) año para los servidores del Instituto nacional de migración INM-RD. Mediante el procedimiento aplicable de conformidad a la ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes y servicios, obras y concesiones y sus modificaciones contenidas en la ley 449-06 y su reglamento de aplicación mediante decreto número 543-12.

Yaquelin Cruel Martinez

Asistente de la dirección ejecutiva

En representación por la máxima autoridad Dr. Pedro Wilfredo Lezama L.
Instituto Nacional de Migración



Desirée Alcántara

Encargada de Planificación y Desarrollo.

Jeovanny Tejeda

Encargado División Administrativa y Financiera

Michel Martínez

Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información Pública.

Miguel E. Duran G.

Asesor Legal del Comité de Compras

INVITACION PROVEEDORES INM-RD-CCC-CP-2021-0001

Proveedor (8684)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (3)	Respondidas (2)
 <p>A Fuego Lento, SRL REPÚBLICA DOMINICANA Fiscal Id: 131111173</p>	Phone 809-692-2516			S	
 <p>P.A. Catering, SRL REPÚBLICA DOMINICANA Fiscal Id: 131155091</p>	Phone 849-936-4444			S	DD1.RANL.977954
 <p>ST Tropez Seafood And Grill, SRL REPÚBLICA DOMINICANA Fiscal Id: 131593976</p>	Phone 809-508-1620			S	DD1.RANL.977953
 <p>Arueidy Rafael Perez Familia REPÚBLICA DOMINICANA Fiscal Id: 00114944390</p>	Phone 829-430-9091				
 <p>Virgen Olga Herrera Alvarez REPÚBLICA DOMINICANA Fiscal Id: 09300339976</p>	Phone 809-720-2308				





Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Ó UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>



No. EXPEDIENTE
Click here to enter text.

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental
OFERTA ECONÓMICA

Seleccione la fecha

NOMBRE DEL OFERENTE:

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$

Valor total de la oferta en letras:.....

..... nombre y apellido..... en calidad de, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma _____

¹ Si aplica.
² Si aplica.



...../...../..... fecha

/UR.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino





No. EXPEDIENTE
Click here to enter text.

Nombre del Capitulo y/o dependencia gubernamental

Seleccione la fecha

Página 1 de 3

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Indicar Nombre de la Entidad Contratante

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Compras para presentar ofertas.

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en calidad de
_____ debidamente autorizado para actuar en nombre y
representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

Informe de peritaje, consistente en evaluación técnica, degustaciones y visita a los locales de los oferentes participantes en el procedimiento de compra comparación de precios Ref: INM-RD-CCC-CP-2021-0001

Cortes mente, le estamos remitiendo la evaluación técnica de las propuestas de los oferentes participantes en el procedimiento de comparación de precios Ref: INM-RD-CCC-CP-2021-0001, para la Contratación de servicio de almuerzos para los servidores del Instituto Nacional de Migración.

Oferentes	Cantabria Brand Representative, SRL	Martínez Torres Traveling, SRL	C&C Technology Supply, SRL	A Fuego Lento, SRL	P.A. Catering, SRL	ST Tropez Seafood And Grill, SRL	
Criterios de evaluación técnica	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	
1	Formulario de presentación de Oferta (SNCC.F.034).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia de la cédula de identidad del oferente o del representante de la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

	Certificado de Registro Mercantil Vigente.						
5	Registro de proveedores del Estado (RPE), que contenga el siguiente rubro: 90100000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Certificación de Salud Pública.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Mínimo cuatros (4) referencias comerciales de entidades públicas o privadas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Certificado sanitario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luego de analizadas las propuestas, degustadas las muestras de los alimentos realizada la visita las instalaciones de los oferentes, presentamos la siguiente evaluación:

P.A CATERING

Capacidad instalada de los oferentes: 40		
Infraestructura, una edificación sólida y de buena apariencia sanitaria	14.67	15
almacén, espacio físico disponible para el correcto resguardo de los alimentos	10	10
Personal con indumentaria reglamentaria para garantizar la higiene de la manipulación de los alimentos	10	10
Vehículos en buenas condiciones	3.67	5

Total: 38.33

Etapa de degustación: 60		
Sabor y condimentos	13.33	15
presentación y empaque	9	10
Calidad de los alimentos	13.67	15
alimentación saludable	9	10
Variedad	9.67	10

Total: 54.67

P.A CATERING, total final de evaluación= **93**



Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

C&C Technology Supply, SRL

Capacidad instalada de los oferentes: Pts 40		
Infraestructura, una edificación sólida y de buena apariencia sanitaria	15	15
almacén, espacio físico disponible para el correcto resguardo de los alimentos	10	10
Personal con indumentaria reglamentaria para garantizar la higiene de la manipulación de los alimentos	10	10
Vehículos en buenas condiciones	4.67	5

Total 39.67

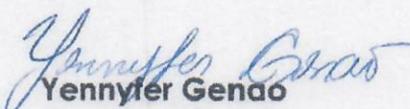
Etapas de degustación: Pts 60		
Sabor y condimentos	14.33	15
presentación y empaque	9.67	10
Calidad de los alimentos	15	15
alimentación saludable	8.67	10
Variedad	9.67	10

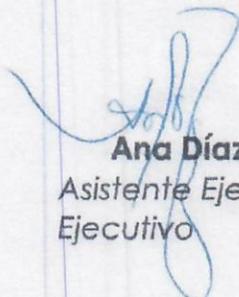
Total 57.33

C&C Technology Supply, SRL, promedio final= **97**

Aprovechamos para recordar lo especificado en el pliego de condiciones específicamente en el punto 4.1.1, "El oferente adjudicatario será elegido por la propuesta más económica, siempre y cuando tenga una puntuación sobre los **90** puntos de los criterios de evaluación establecidos en el punto 3.1.4"

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


Yennyfer Gendo
Encargada Recursos Humanos


Ana Díaz
Asistente Ejecutiva
Ejecutivo




Gabriel Martínez
Camarero

INFORME FINAL

Contratación de servicio de almuerzos para los servidores del Instituto Nacional de Migración.

En fecha **26/10/2021**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **INM-RD-CCC-CP-2021-0001**, denominado **Contratación de servicio de almuerzos para los servidores del Instituto Nacional de Migración.**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
	ST Tropez Seafood And Grill, SRL	INM-RD-CCC-CP-2021-0001	Otro - NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL; NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL;	
	P.A. Catering, SRL	INM-RD-CCC-CP-2021-0001	Otro - NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL; NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL;	
	A Fuego Lento, SRL	A Fuego Lento, SRL_EXT	Otro - NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL	

INM-RD-CCC-CP-2021-0001

			INFORME PERICIAL; NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL;	
1	C&C Technology Supply, SRL	C&C Technology Supply, SRL_EXT		97.000000
	Martínez Torres Traveling, SRL	Martínez Torres Traveling, SRL_EXT	Otro - NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL; NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL;	
	Cantabria Brand Representative, SRL	Cantabria Brand Representative, SRL_EXT	Otro - NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL; NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL;	

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) C&C Technology Supply, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) ST Tropez Seafood And Grill, SRL - Otro - NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL;
- b) NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL;

- c) P.A. Catering, SRL - Otro - NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL;
- d) NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL;
- e) A Fuego Lento, SRL - Otro - NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL;
- f) NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL;
- g) Martínez Torres Traveling, SRL - Otro - NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL;
- h) NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL;
- i) Cantabria Brand Representative, SRL - Otro - NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL;
- j) NO PASO PARA LA FASE DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA SEGUN EL INFORME PERICIAL;



No.



* 0 0 1 9 2 4 6 4 9 0 0 1 3 1 *

No. 001924649000131

Lic. Rodolfo Herasme Herasme
Notario Público del Distrito Nacional, República Dominicana
Colegiatura No. 4837

Acto No. *118*Folio No. *266*

COMPULSA

Yo, LIC. RODOLFO HERASME HERASME, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO: Que en mi protocolo correspondiente al año Dos Mil Veintiuno (2021), existe un Acto que copiado textualmente se lee de la siguiente manera:

ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS "SOBRE B", REALIZADO EN OCASIÓN AL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS A LOS FINES DE: CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALMUERZOS POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION, SEGÚN PROCESO INM-RD-CCC-CP-2021-0001.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021); Yo, LIC. RODOLFO HERASME HERASME, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado Notario Público de los Número del Distrito Nacional, Matrícula Número cuatro ocho tres siete (4837), del Colegio Dominicano de Notarios, titular de la cédula de Identidad y Electoral Número Cero, cero, uno, guion, cero, siete, cincuenta y nueve, cero, ochenta y dos, guion cero (001-0759082-0), con Estudio Profesional Abierto en la calle Jonas Salk No. 55, Zona Universitaria, Distrito Nacional; fui convocado para las diez de la mañana (10:00 a.m.) de este mismo día, a eso mismo fines he sido requerido en mi calidad de Notario Público, y actuando dentro de mi jurisdicción, por ante el Comité de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION, órgano del Estado Dominicano, creado por la Ley General de migración No.285/04, de fecha 15 de agosto del año 2004, institución Adscrita al Ministerio de Interior y Policía, por lo que me trasladé a sus instalaciones, ubicadas en la calle Manuel Rodríguez Objío Número 12, Sector de Gazcue de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a fin de Certificar y Dar Fe del acto de APERTURA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS SOBRE "B", REALIZADO EN OCASIÓN AL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS A LOS FINES DE: CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALMUERZOS POR UN PERIODO DE UNO (1) AÑO PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION" SEGÚN PROCESO INM-RD-CCC-CP-2021-0001, y una vez allí procedí a trasladarme al salón de conferencias, ubicado en el segundo (2do.) piso del Edificio que aloja la Escuela del INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM), el cual está ubicado en la calle Manuel De Jesús Galván Num.9, que es donde se va a celebrar dicho acto para el cual fui convocado, en dicho salón se encuentra reunido el Comité de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM), integrado por: La señora YAQUELIN CRUEL MARTINEZ, Asistente de la Dirección Ejecutiva del INM, en representación del Director Ejecutivo del INM, DR. PEDRO WILFREDO LOZANO LOPEZ, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0121295-9, con domicilio establecido para estos fines en la calle Manuel Rodríguez Objío Número 12, en el sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, miembro del comité de compra; señora DESIREE ALCANTARA, dominicana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral Número 001-1891771-5, domiciliada y residente Distrito Nacional, en calidad de Encargada de Planificación y Desarrollo y miembro del comité de compras, señora MICHEL MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral Número 001-1766933-3, domiciliada y residente Distrito Nacional, quien se desempeña como Responsable de la oficina del Libre Acceso a la Información pública y miembro del comité de compras; señor JEOVANNY TEJEDA SUAREZ, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral Núm. 00101718819-5, domiciliado y residente Distrito Nacional, Encargado de la División Administrativa y Financiera y miembro del Comité de Compras; RACHEL CALCAÑO, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No.001-1813632-4, quien se desempeña como asistente técnico de compras en funciones de encargada de Compras y Contrataciones de la institución y el LIC. MIGUEL E. DURAN GUZMAN, dominicano, mayor de edad, abogado, titular de la cedula de identidad y electoral Número 001-1170596-8, domiciliado y residente Distrito Nacional, Asesor legal ad



Acto No. 418

Folio No. 267



hoc del Comité de Compras y Contrataciones y miembro del Comité de Compras, confirmado dicho comité conforme a las disposiciones establecidas en el artículo treinta y seis (36) del Reglamento número quinientos cuarenta y tres guion doce (543-12) de Aplicación de la Ley número trescientos cuarenta guion cero seis (340-06) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones de la Administración Publica, modificada por la Ley cuatrocientos cuarenta y nueve guion cero seis (449-06); y siendo exactamente las tres pasado meridiano (3:00 PM) horas de la tarde, en cumplimiento al Reglamento de Compras y Contrataciones, lo mismo que al Cronograma de Actividades para la Licitación Publica fijado en el Pliego de Condiciones, por lo que puedo **CERTIFICAR LO SIGUIENTE, PRIMERO:** Que previo a la apertura, de las Ofertas Económicas **SOBRE “ B”**, la asistente técnico de compras, en funciones de encargada de compras y contrataciones de la institución, **RACHEL CALCAÑO**, dio lectura al artículo 25 y 26 de la LEY 340-06, sobre de Compras y Contrataciones Públicas que rezan de la manera siguiente: art. 25 “ los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación, Art. 26: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones, así como dio lectura al art. 46 del decreto No.543-12 que establece el reglamento de la ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y a la vez deroga el reglamento No. 490-07 del 30 de agosto del 2007, que reza de la siguiente manera ART. 46. **DE LA COMPARACION DE PRECIOS.** “ Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el registro de proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”, así como el Art. 47 que reza: “ El órgano Responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el comité de compras y contrataciones de la entidad contratante, el cual al día de hoy están todos convocados, presentes y representados”, y por ultimo hace mención de lo establecido en el art. 48 del mismo decreto, que establece lo siguiente: “ Las entidades contratantes sujetas a la ley de compras y contrataciones y del presente reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el órgano rector para la realización de la comparación de precios. **SEGUNDO:** Luego de la lectura de los artículos antes mencionados, se pudo constatar la existencia de la cantidad de **DOS (2)** oferentes inscritos en el presente proceso de comparación de precios, los cuales ya previamente habían sido calificados al obtener más de noventa (90) puntos en la etapa de ofertas técnicas y haber pasado a participar en la apertura del **sobre “B”** u oferta económica, todo esto y en virtud a lo que establece en el punto 4.1.1 del pliego de condiciones de comparación de precios INM-CCC-CP-2021-0001, que reza de la siguiente manera: “ El oferente adjudicatario será elegido por la propuesta más económica, siempre y cuando tenga una puntuación sobre los noventa (90) puntos de los criterios de evaluación establecidos en el punto 3.1.4”, los mismos son, según la puntuación acumulada, las **COMPAÑIAS : P.A CATERING SRL. RNC.1-3115509-1**, con noventa y tres (93) puntos acumulados, dicho oferente deposito dichas ofertas a través del portal y **C&C TECHNOLOGY SUPPLY, SRL, RNC. 1-30-19545-5**, con noventa y siete (97) puntos acumulados, dicho oferente deposito las ofertas de manera fisica. **TERCERO:** Inmediatamente se pasó a realizar la apertura de las Ofertas y propuestas económicas , **sobre “B”**, en ese sentido y contando con la presencia de los representante de ambas compañías vía plataforma **ZOOM**, iniciando con la propuesta que fue recibida fisicamente por la compañía **C&C TECHNOLOGY SUPPLY, SRL**, la cual se procedió a aperturar por el suscrito, Notario público que certifica y da fe y leído en voz alta delante de los presentes y representados vía zoom, la cual arrojó una propuesta económica por un valor total de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS CON 00/100 (RDS\$3,152,160.00)**, de inmediato se procedió a descifrar del portal directamente, la oferta económica de la Compañía **P.A CATERING SRL.**, la cual arrojó un monto total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$3,960.000.00)**, dicho monto fue verificado y contactado por el suscrito y leído en voz alta



No.



* 0 0 1 8 9 8 2 9 5 0 0 1 3 6 *

No. 001898295000136

Lic. Rodolfo Herasme Herasme

Notario Público del Distrito Nacional, República Dominicana

Colegiatura No. 4837

Acto No. *118*Folio No. *268*

COMPULSA

delante de los presentes y representados vía zoom, de lo cual certifico y doy fe. **CUARTO:** Por todo lo antes expuesto y contactado, el suscrito da evidencia y da fe, que la compañía con la menor oferta económica fue C&C TECHNOLOGY SUPPLY, SRL, la cual arrojó una propuesta económica por un valor total de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS CON 00/100 (RD\$3,152,160.00). No habiendo más temas pendientes, se dio por terminado este proceso de comparación de precios, en la fase de apertura de oferta económica sobre "B", a las tres y treinta minutos de la tarde (3:30p.m.), el asesor legal actuando en calidad de Consultor Jurídico dio por clausurada la reunión agradeciendo a los presentes su asistencia, el día, mes y año, señalados al inicio de esta acta, la cual se levanta con desplazamiento y traslado del Notario Infrascrito, al lugar en que he sido requerido por los declarantes. Terminada mi actuación notarial en el acto de APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS, SOBRE "B" REALIZADO EN OCASION DE AL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS A LOS FINES DE: CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALMUERZOS POR UN PERIODO DE UNO (1) AÑO PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION" SEGÚN PROCESO INM-RD-CCC-CP-2021-0001; me trasladé a mi despacho profesional donde procedí a mecanografiar la presente acta desde la minuta levantada a ese efecto y, al concluir. ACTO que he leído en alta voz a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, quienes procedieron a aprobarla por ser la fiel expresión de lo acontecido y la han firmado y rubricado al pie de la última foja y al margen de las demás, por ante mí y junto conmigo Notario Infrascrito que CERTIFICO Y DOY FE. SRA. YAQUELIN CRUEL MARTINEZ, En representación del DR. PEDRO W. LOZANO; DESIRE ALCÁNTARA, MICHEL MARTÍNEZ, JEOVANNY TEJEDA, RACHEL CALCAÑO Y LIC. MIGUEL E. DURÁN. LIC. RODOLFO HERASME HERASME, Notario Público, Colegiatura No. 4837. El presente Acto fue registrado por ante La Dirección del Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en fecha Dos (2) del mes de noviembre del año Dos mil Veintiuno (2021), Letra DG-AC, Registro No.2021-54003, percibiendo por derechos la suma de RD\$0.00 (Cero Pesos Moneda Nacional).

El presente acto es Primera (1era.) copia fiel y conforme a su original, la cual se expide a solicitud de parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dos (2) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

LIC. RODOLFO HERASME HERASME

Notario Público





No.



* 0 0 1 7 6 5 8 0 3 0 0 0 1 1 7 *

No. 001765803000117

Lic. Rodolfo Herasme Herasme
Notario Público del Distrito Nacional, República Dominicana
Colegiatura No. 4837



Acto No. 105

Folio No. 231

COMPULSA

Yo, LIC. RODOLFO HERASME HERASME, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, **CERTIFICO**: Que en mi protocolo correspondiente al año Dos Mil Veintiuno (2021), existe un Acto que copiado textualmente se lee de la siguiente manera:

ACTO DE APERTURA PROPUESTAS TÉCNICAS, SOBRE "A", PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS, CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALMUERZOS POR UN PERIODO DE UNO (1) AÑO PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION, SEGÚN PROCESO INM-RD-CCC-CP-2021-0001. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del Mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021); YO, LIC. **ROFOLFO HERASME HERASME**, dominicano, Mayor de edad, casado, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula Número. **Cuatro ocho tres siete (4837)**, Del Colegio Dominicano de Notario, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. Cero, cero, uno, guion, cero, siete, cincuenta y nueve, cero, ochenta y dos, guion cero (001-0759082-0), con Estudio Profesional Abierto en la calle Jonas Salk No. 55, Zona Universitaria, Distrito Nacional; fui convocado para las Diez (10:00 a.m.) horas de la mañana de este mismo día, a esos mismos fines, he sido requerido en mi calidad de Notario Público, y actuando dentro de mi jurisdicción, por ante el Comité de Compras y Contrataciones del **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)**, por lo que me trasladé a sus instalaciones ubicadas en la calle Manuel Rodríguez Objío Núm. 12, Sector de Gazcue en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a fin de Certificar y Dar Fe del acto de **APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, SOBRE "A", REALIZADO EN OCASIÓN AL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS A LOS FINES DE: CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALMUERZOS POR UN PERIODO DE UNO (1) AÑO PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION" SEGÚN PROCESO INM-RD-CCC-CP-2021-0001**, y una vez allí procedí a trasladarme al salón de conferencias, ubicado en el segundo (2do.) piso del Edificio que aloja la Escuela del **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)**, el cual está ubicado en la calle Manuel De Jesús Galván Num.9, Sector Gascue de esta misma ciudad, que es donde se va a celebrar dicho acto para el cual fui convocado, en dicho salón se encuentra reunido el Comité de Compras y Contrataciones del **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)**, integrado por: La señora **YAQUELIN CRUEL MARTINEZ**, Asistente de la Dirección Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)**, en representación del Director Ejecutivo del **INM**, **DR. PEDRO WILFREDO LOZANO LOPEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0121295-9, con domicilio establecido para estos fines en la calle Manuel Rodríguez Objío Núm. 12, en el sector de Gazcue, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, miembro del comité de compra; señora **DESIREE ALCANTARA**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1891771-5, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; en calidad de Encargada de Planificación y Desarrollo y miembro del comité de compras, señora **MICHEL MARTINEZ**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad y Electoral Núm.001-1766933-3, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien se desempeña como Responsable de la Oficina del Libre Acceso a la Información pública y miembro del comité de compras; señor **RODOLFO RIZIK SUAZO**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral, Núm. 402-0065510-4, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito



Acto No. 105

Folio No. 234

Compras y Contrataciones, quienes procedieron a aprobarla por ser la fiel expresión de lo acontecido y la han firmado y rubricado al pie de la última foja y al margen de las demás, por ante mí y junto conmigo Notario Infrascrito que **CERTIFICO Y DOY FE. YAQUELIN CRUEL MARTINEZ, En representación del DR. PEDRO W. LOZANO; DESIREE ALCÁNTARA, MICHEL MARTÍNEZ, JEOVANNY TEJEDA, RODOLFO RIZIK SUAZO Y LIC. MIGUEL E. DURÁN. LIC. RODOLFO HERASME HERASME, Notario Público, Colegiatura No. 4837.** El presente Acto fue registrado por ante La Dirección del Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en fecha Trece (13) del mes de Octubre del año Dos mil Veintiuno (2021), Letra DG-AC, Registro No.2021-4992949384, percibiendo por derechos la suma de RD\$500.00 (Quinientos Pesos Moneda Nacional).

El presente acto es Primera (1era.) copia fiel y conforme a su original, la cual se expide a solicitud de parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

LIC. RODOLFO HERASME HERASME
Notario Público





Nacional, Técnico de Compras; señor **JEOVANNY TEJEDA SUAREZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-0718819-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Encargado de la División Administrativa y Financiera y miembro de comité de compras; y **LIC. MIGUEL E. DURAN GUZMAN**, dominicano, mayor de edad, abogado, titular de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-1170596-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Asesor legal ad hoc del Comité de Compras y Contrataciones y miembro del comité de compras; conformado dicho comité conforme a las disposiciones establecidas en el artículo treinta y seis (36) del Reglamento número quinientos cuarenta y tres guion doce (543-12) de Aplicación de la Ley número trescientos cuarenta guion cero seis (340-06) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones de la Administración Pública, modificada por la Ley cuatrocientos cuarenta y nueve guion cero seis (449-06); y siendo exactamente las diez y veinte minutos (10:20 a.m.) horas de la mañana en cumplimiento al Reglamento de Compras y Contrataciones, lo mismo que al Cronograma de Actividades para la Licitación Pública fijado en el Pliego de Condiciones, por lo que puedo **CERTIFICAR LO SIGUIENTE: PRIMERO:** Que previo a la apertura, de las Ofertas Técnicas sobre "A" el técnico de compras señor **RODOLFO RIZIK SUAZO**, dio lectura a los Artículos 25 y 26 de la LEY 340-06, sobre de Compras y Contrataciones Públicas que rezan de la manera siguiente: **Artículo 25** " los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación... **Artículo 26** "La adjudicación se hará en favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones, así mismo dio lectura al Artículo 46 del decreto No. 543-12 que establece el reglamento de la ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y a la vez deroga el reglamento No. 490-07 del 30 de agosto del 2007, que reza de la siguiente manera: **Artículo 46. DE LA COMPARACION DE PRECIOS.** Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el registro de proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento, así como el **Artículo 47** que reza: El órgano Responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el comité de compras y contrataciones de la entidad contratante, el cual al día de hoy están todos convocados, presentes y representados, y por último hace mención de lo establecido en el **Artículo 48** del mismo decreto, que establece lo siguiente: Las entidades contratantes sujetas a la ley de compras y contrataciones y del presente reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el órgano rector para la realización de la comparación de precios. **SEGUNDO:** luego de la lectura de los artículos antes mencionados, se pudo constatar la existencia de la cantidad de SEIS (6) oferentes inscritos en el presente proceso de comparación de precios, dos (2) oferentes subidas sus ofertas al portal y **CUATRO (4)** oferentes que depositaron su oferta de forma física. **TERCERO:** Inmediatamente se pasó a realizar la apertura de las Ofertas y Propuestas Técnicas, sobre "A", iniciando con las propuestas que fueron recibidas vía virtual y subidas al portal, en ese sentido y contando con la presencia virtual, vía ZOOM, de los representantes de las siguientes compañías: **A) Ofertas subidas al Portal: 1-** Se procedió a dar apertura al sobre A de la compañía **P.A CATERING SRL**, RNC. 1-31155091, representada por el señor **VICTOR ACRA**, donde se constató y se verificó por el mismo comité de



No.



No. 001028234000119

Lic. Rodolfo Herasme Herasme
Notario Público del Distrito Nacional, República Dominicana
Colegiatura No. 4837



Acto No. 105

Folio No. 233

COMPULSA

compras, que la misma cumple con el depósito de todos y cada uno de los documentos requeridos en el pliego de condiciones en virtud del proceso de comparación de precios INM-CCC-CP-2021-0001. **2-)** Se procedió a dar apertura al sobre "A" de la compañía **ST. TROPEZ SEAFOOD AND GRILL SRL**, RNC. 1-31593976, representada por la señora **KARINI MILANESE**, donde se constató y se verificó por el mismo comité de compras, que la misma cumple con el depósito de todos y cada uno de los documentos requeridos en el pliego de condiciones en virtud del proceso de comparación de precios INM-CCC-CP-2021-0001. **CUARTO:** De forma inmediata se procedió a dar apertura a las ofertas recibidas de forma presencial. **B) Ofertas recibidas de forma presencial ante las oficinas del INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)**, y en manos del asesor legal. **3-)** Se procedió a dar apertura al sobre "A" de la compañía **CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE SRL**, RNC. 1-30687978, representada por el señor **MANUEL NÚÑEZ**, donde se constató y se verificó por el mismo comité de compras, que la misma cumple con el depósito de todos y cada uno de los documentos requeridos en el pliego de condiciones en virtud del proceso de comparación de precios INM-CCC-CP-2021-0001. **4-)** Se procedió a dar apertura al sobre "A" de la compañía **MARTINEZ TORRES TRAVELING SRL**, RNC. 1-31649939, representada por la señora **MIGUELINA PEÑA**, donde se constató y se verificó por el mismo comité de compras, que la misma cumple con el depósito de todos y cada uno de los documentos requeridos en el pliego de condiciones en virtud del proceso de comparación de precios INM-CCC-CP-2021-0001. **5-)** Se procedió a dar apertura al sobre "A" de la compañía **C & C TECHNOLOGY SUPPLY SRL**, RNC. 1-30195455, representada por la señora **NURYS CASTILLO**, donde se constató y se verificó por el mismo comité de compras, que la misma cumple con el depósito de todos y cada uno de los documentos requeridos en el pliego de condiciones en virtud del proceso de comparación de precios INM-CCC-CP-2021-0001. **6-)** Se procedió a dar apertura al sobre "A" de la compañía **A FUEGO LENTO SRL**, RNC. 1-31111173, representada por la señora **FÁTIMA SANTANA**, donde se constató y se verificó por el mismo comité de compras, que la misma cumple con el depósito de todos y cada uno de los documentos requeridos en el pliego de condiciones en virtud del proceso de comparación de precios INM-CCC-CP-2021-0001. **QUINTO:** Hay que resaltar que varios oferentes depositaron copia de una certificación del **INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)** institución adscrita al Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes, la misma establece que dicho oferente cumple con normas de higiene de los alimentos procesados y cocinados, no obstante, a esto dicho documento no se encuentra dentro de las exigencias establecidas dentro del pliego de condiciones No. INM-CCC-CP-2021-0001, por lo tanto el no depósito de dicha certificación, no invalidaría a cualquier oferente a los fines de que el mismo sea beneficiario o adjudicatario finalmente de la contratación de los servicios a contratar. No habiendo más temas pendientes, se dio por terminado este proceso de comparación de precios, a las once y veinticinco minutos (11:25 a.m.) horas de la mañana; el asesor legal actuando en calidad de Consultor Jurídico dio por clausurada la reunión agradeciendo a los presentes su asistencia, el día, mes y año, señalados al inicio de esta acta, la cual se levanta con desplazamiento y traslado del Notario Infrascrito, al lugar en que he sido requerido por los declarantes. Terminada mi actuación notarial en el acto de **APERTURA DE OFERTAS TECNICAS, SOBRE "A" REALIZADO EN OCASION DE AL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS A LOS FINES DE: CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALMUERZOS POR UN PERIODO DE UNO (1) AÑO PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION" SEGÚN PROCESO INM-RD-CCC-CP-2021-0001**; me trasladé a mi despacho profesional donde procedí a redactar la presente acta, desde la minuta levantada a ese efecto y, al concluir. ACTO que he leído en alta voz a los miembros del Comité de





Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACIÓN SOBRE PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS A LOS FINES DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALMUERZO POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION INM-RD

Según: INM-RD-CCC-CP-2021-0001

En la sede del Instituto Nacional de Migración, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana (en adelante "el Instituto" o "el INM-RD", indistintamente) debidamente conformado por sus integrantes legales, en atención a lo establecido en el Decreto 543-12, por (i) el DR. PEDRO WILFREDO LOZANO LÓPEZ, en calidad de presidente del Comité de Compras y Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Migración, Representado para estos fines por la Sra. YAQUELIN CRUEL MARTINEZ, en su calidad de asistente de la Dirección Ejecutiva (ii) Lic. JEOVANNY TEJEDA SUAREZ, Encargado Administrativo y Financiero (iii) Licda. DESIREE ALCANTARA, Encargada de Planificación y Desarrollo, (iv) Lic. MIGUEL ENRIQUE DURAN GUZMAN, Asesor legal de la Dirección Ejecutiva en calidad de encargado de la consultoría Jurídica Ad-hoc para los fines de integración del Comité de Compras, (v) MICHEL MARTÍNEZ, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, y confirmado el quorum requerido, dio inicio a su sesión convocada a tales efectos a los fines de conocer la adjudicación definitiva sobre el proceso de comparación de precios a los fines de la contratación de servicios de almuerzo por un periodo de un (1) año para los servidores del instituto Nacional de Migración INM-RD.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Migración (INM RD) es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Interior y Policía de la República Dominicana, creado en el 2004 bajo la Ley General de Migración No. 285-04, con la función de servir de apoyo técnico al Consejo Nacional de Migración, mediante el diseño, promoción y ejecución de estudios sobre las migraciones internacionales.

CONSIDERANDO: Que el INM-RD tiene como parte de sus objetivos principales, contribuir al fortalecimiento del clima laboral de sus empleados, a los fines de que estos estén motivados a un fiel cumplimiento dentro de sus funciones en la institución y así obtener mayores resultados en su desempeño.

CONSIDERANDO: Que acorde y en consonancia a los objetivos ya enunciados y la misión institucional, el INM-RD se ha propuesto mejorar el paquete de incentivos que otorga a sus servidores a los fines de continuar estimulando en estos, el esfuerzo y su rendimiento, tanto de manera individual o de grupo, todo esto en consonancia con el compromiso institucional.

CONSIDERANDO: que en virtud de los resultados de la última encuesta de clima organizacional aplicado en el INM-RD y en vista de que la actual Dirección Ejecutiva tiene el fiel compromiso de presentar resultados a los empleados de las actividades contempladas en el plan de acción elaborado para el mejoramiento del clima laboral.

CONSIDERANDO: Que acorde a estos mismos lineamientos institucionales anteriormente expuestos, el INM-RD ha procedido a la contratación de los servicios de una empresa competente del mercado local, con el objetivo de poder suplir el almuerzo por un periodo de un (1) año a los servidores de INM-RD, mediante el proceso de comparación de precios.



Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: Que las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones contenidas en la Ley número 449-06, establece, en su artículo número 16 que: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa."

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del INM-RD, mediante el acto administrativo de inicio de fecha trece (13) del mes de septiembre del presente año dos mil veintiuno (2021), aprobó el pliego de condiciones específicas para la contratación de los servicios de almuerzo por un periodo de un (1) año para los servidores del Instituto Nacional de Migración INM-RD marcado con el número de referencia INM-CCC-CP-2021-0001, y se designaron los peritos para la evaluación de las ofertas presentadas los señores: **Yennyfer Genao** (encargada de RRHH), **Ana Diaz** (Asistente DIEM), **Gabriel Martínez** (Camarero).

CONSIDERANDO: Según el cronograma de la licitación anteriormente expuesta, se procedió a dar inicio y tras una amplia convocatoria publicada en el Portal transaccional de Compras y Contrataciones Públicas, del aviso a participar en la presente comparación de precios en fecha trece (13) del mes de Septiembre del presente año (2021), siendo el día que contábamos a veintidós (22) del mes de Septiembre, fecha en que fueron recibidas las propuestas, tanto las de carácter técnicos "sobre A" como las propuestas de carácter económicas "sobre B", las mismas podían ser remitidas por los oferentes, tanto de forma física como de virtual a los fines de participar en la licitación pública nacional en comparación de precios de licitación para la contratación de los servicios por un periodo de un (1) año para los servicios del Instituto Nacional de migración INM-RD, INM-CCC-CP-2021-0001.

CONSIDERANDO: Que en el plazo establecido fueron recibidos los sobres "A" y "B" correspondientes a las ofertas técnicas y económicas, respectivamente, de la siguiente empresa:

1. P.A CATERING SRL, RNC. 1-3115509-1 (Recibida a través del portal).
2. ST. TROPEZ SEAFOOD AND GRILL SRL. RNC. 1-3159397-6. (Recibida a través del portal).
3. CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE SRL, RNC. 1-3068797-8.
4. MARTINEZ TORRES TRAVELING SRL. RNC. 1-3164993-9.
5. C&C TECHONOLY SUPPLY SRL. RNC. 1-3019545-5-
6. A FUEGO LENTO SRL. RNC. 1-3111117-3.

CONSIDERANDO: A que posteriormente y dándole seguimiento al cronograma de licitación, en fecha veintisiete (27) del mes de Septiembre del presente año (2021), y estando reunido en pleno el comité de compras junto al Notario Público actuante, se procedió a dar apertura y lectura a las propuestas técnicas "Sobre A" correspondiente al proceso de comparación de precios contratación de servicios de almuerzos por un periodo de un (1) año para los servidores del Instituto Nacional de migración, según proceso INM-RD-CCC-CP-2021-0001., todo esto conforme a lo establecido en la ley No. 340-06, sus modificaciones y reglamento de aplicación y a la vez dejando en custodia, en manos del asesor legal, los sobres de las ofertas económicas, hasta tanto los peritos realizaran el análisis de las propuestas técnicas recibidas.

CONSIDERANDO: Que el mismo día de la apertura de las ofertas o propuestas técnicas "Sobre A" se pudo constatar que todos los oferentes inscritos cumplían con el deposito de todos y cada uno de los documentos requeridos en el pliego de condiciones, por lo que se



Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

procedió a levantar el acto de apertura No. 105, folio 231 de fecha 27 del mes de Septiembre del año 2021, acto instrumentado por el notario actuante LIC. RODOLFO HERASME HERASME, pasando los mismos al proceso de análisis y evaluación de dichas propuestas técnicas.

CONSIDERANDO: Que una vez recibido por el comité de compras y contrataciones del INMRD el informe realizado por los peritos sobre las Ofertas Técnicas presentas según la cual las puntuaciones fueron de la siguiente manera:

PARTICIPANTES	CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
P. A CATERING SRL.	93.00
ST. TROPEZ SEAFOOD AND GRILL SRL.	70.00
CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE SRL.	51.33
MARTINEZ TORRES TRAVELING SRL.	80.67
C&C TECHNOLOGY SUPPLY SRL.	97.00
A FUEGO LENTO SRL.	87.00

CONSIDERANDO: Que según se pudo observar en la anterior calificación de las propuestas técnicas y las puntuaciones acumuladas, las compañías que calificaron para pasar a la etapa de la apertura a las ofertas económicas fueron las compañías: **P.A CATERING SRL. Y C&C TECHNOLOGY SUPPLY SRL.**, por las mismas haber obtenido en la puntuación mas de 90 puntos y todo acorde a lo establecido en el pliego de condiciones en el punto 4.1.1 que reza de la siguiente manera: "El oferente adjudicatario será elegido por la propuesta mas económica, siempre y cuando tenga una puntuación sobre 90 puntos de los criterios de evaluación establecidos en el punto 3.1.4".

CONSIDERANDO: A que posteriormente y dándole seguimiento al cronograma de licitación, en fecha veintiuno (21) del mes de octubre del presente año 2021, y estando reunido en pleno el comité de compras, junto al Notario Público actuante, se procedió a dar apertura y lectura a las propuestas económicas " Sobre B " correspondiente al proceso de comparación de precios contratación de servicios de almuerzos por un periodo de un (1) año para los servidores del Instituto Nacional de migración, según proceso INM-RD-CCC-CP-2021-0001., todo esto conforme a lo establecido en la ley No. 340-06, sus modificaciones y reglamento de aplicación, dando lectura a las ofertas correspondientes a los oferentes que ya habían clasificado con mayor puntuación, a saber compañías **P.A CATERING SRL. Y C&C TECHNOLOGY SUPPLY SRL.**, de inmediato se dio apertura a la oferta económica enviada de manera física de la compañía **C&C TECHNOLOGY SUPPLY SRL.**, por lo que el notario actuante, LIC. RODOLFO HERASME HERASME, certifico dicha apertura y constato que la misma arrojo una propuesta económica por un valor total de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS CON 00 CENTAVOS (RD\$3,152,160.00)**, posteriormente se dio apertura a la oferta económica enviada de manera virtual a través del portal, de la compañía **P.A CATERING SRL.**, por lo que el notario actuante, LIC. RODOLFO HERASME HERASME, certifico dicha apertura y constato que la misma arrojo una propuesta económica por un valor total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (RD\$3,960,000.00)**, por todo lo ante expuesto, el Notario publico actuante dio evidencia y certifico y dio fe que la compañía con la menor oferta económica fue la **COMPAÑÍA C&C TECHNOLOGY SUPPLY SRL**, por un valor total de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS CON 00 CENTAVOS (RD\$3,152,160.00)**, todo lo anteriormente acontecido quedo plasmado mediante el acto No. 118 folio 266, acto contentivo de la apertura de las ofertas económicas "Sobre B ", realizado en ocasión al

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

proceso de comparación de precios a los fines de contratación de servicios de almuerzos por un periodo de un (1) año para los servidores del Instituto Nacional de Migración, según proceso INM-RD-RD-CCC-CP-2021-0001, acto instrumentado por el notario actuante LIC. RODOLFO HERASME HERASME, el cual certifico y dio fe en fecha 21 del mismo mes de octubre del presente año (2021).

CONSIDERANDO: Que una vez el comité de compras y contrataciones haber verificado, validado y aprobado dicha adjudicación, tomando en cuenta que la misma cumple todos y cada uno de los requisitos, tanto de la ley de contrataciones publicas sus modificaciones y reglamentos mas el pliego de condiciones de contrataciones de servicios elaborados al efecto, por lo que dicho comité procederá a emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación correspondiente.

CONSIDERANDO: Considerando que la oferta finalmente presentada y clasificada está dentro del rango del precio establecido por la institución, sin que afecte el tener que hacer ningún tipo de erogación de fondos adicionales, al elegir la propuesta mejor calificada en virtud de las ofertas técnicas remitidas según el reporte de los analistas (peritos externos).

CONSIDERANDO: Que luego de analizar y validar las ofertas técnicas, y verificar que la mejor oferta económica leída fue las siguiente:

- 1.- **COMPAÑÍA C&C TECHNOLOGY SUPPLY SRL**, por un valor total de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS CON 00 CENTAVOS (RD\$3,152,160.00)**.

CONSIDERANDO: Que la presente adjudicación se realizará por ser la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta las variables establecidas en la Ley 340-06, sus modificaciones y su reglamento de aplicación, tales como: en primer lugar la calidad y en segundo lugar el precio de los productos ofertados; además de la idoneidad del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas en atención a las condiciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los términos de referencia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones contenidas en la Ley número 449-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto número 543-12.

VISTA: La Ley General de Migración número 285-04 que crea el Instituto Nacional de Migración y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante decreto 631-11.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil doce (2012).



Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En virtud de lo anterior el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INM-RD,

RESUELVE:

Adjudicación del contrato. La oferta elegida fue la más fiel al interés institucional, obtuvo la mayor puntuación en la oferta técnica y mejores estándares en la degustación e higiene en la visita a los locales de los oferentes participantes, asimismo se verificó que el precio ofertado está dentro del parámetro como mejor oferta económica según lo establecido en el pliego de condiciones. En este sentido, para la adjudicación del contrato para "LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALMUERZO PORE UN PERIODO DE UN (1) AÑO PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION" ha sido seleccionado:

A- COMPAÑÍA C&C TECHNOLOGY SUPPLY SRL.

Total, general:	RD\$3,152,160.00
-----------------	------------------

El monto total adjudicado RD\$3,152,160.00 corresponde a 15,840 almuerzos a un precio unitario de RD\$199.00. El pago se realizará de forma mensual tomando en cuenta la cantidad de almuerzos solicitados cada mes.

1. Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Responsable de Libre Acceso a la Información la publicación del presente documento, tanto en el portal de la institución como en el Órgano Rector de Compras y Contrataciones a los fines de dar cumplimiento al principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, numeral 3 de la Ley 340-06, así como el artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante decreto 543-12.

YAQUELIN CRUEL MARTINEZ

Asistente de la Dirección Ejecutiva

En representación de la máxima autoridad Dr. Pedro Lozano L.

Director ejecutivo Instituto Nacional de Migración

JEOVANNY TEJEDA SUAREZ
Encargado Adm. Y Financiero



DESIREE ALCANTARA
Enc. De Planificación y Desarrollo

MIGUEL E. DURAN GUZMAN
legal comité de compras

MICHEL MARTINEZ
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la información

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



ENTRE:

De una parte, **EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, institución del Estado Dominicano, adscrita al Ministerio de Interior y Policía creada en virtud de la ley General de Migración No. 285-04 y su decreto Reglamentario No. 631-11, con su domicilio y oficina principal establecida en la calle Manuel Rodríguez Objio No.12 del sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provista del registro nacional del contribuyente No.430-16610-3, debidamente representado por su director ejecutivo **DR. PEDRO WILFREDO LOZANO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral no. 001-0121295-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"INM-RD o por su nombre completo"**.

De la otra parte, **LA COMPAÑÍA C&C TECHNOLOGY SUPPLY SRL.** con su RNC No. 1-30-19545-5, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida Independencia No. 348, plaza independencia, local No. 5, del sector de Honduras, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su gerente general **SRA. NURYS ALTAGRACIA CASTILLO SUZANA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0000896-1, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS o por su propio nombre"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES:**

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determinan los umbrales toques que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

CONSIDERANDO: Que la misma Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y modificada por la Ley número 449-06, en su artículo número 16 establece que: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa".

CONSIDERANDO: Que la Resolución PNP No. 01-2021, de fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales del año (2021), para la selección del procedimiento de compras y contrataciones correspondiente conforme se describe en el cuadro siguiente:



UMBRALES 2021			
TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBRAS	BIENES	SERVICIOS
Licitación Pública	Desde RD\$394,299,738.00 en adelante	Desde RD\$4,846,824.00 en adelante	Desde RD\$4,846,824.00 en adelante
Licitación Restringida	Desde RD\$164,291,557.00 hasta RD\$394,299,737.99	Desde RD\$4,792,884.00 hasta RD\$4,846,823.99	Desde RD\$4,792,884.00 hasta RD\$4,846,823.99
Sorteo de Obras	Desde RD\$98,574,934.00 hasta RD\$164,291,556.99	n/a	n/a
Comparación de Precios	Desde RD\$26,286,649.00 hasta RD\$98,574,933.99	Desde RD\$985,749.00 hasta RD\$4,792,883.99	Desde RD\$985,749.00 hasta RD\$4,792,883.99
Compras Menores	No aplica. Debe utilizarse procedimiento por Comparación de Precios, acorde a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de aplicación No. 543-12.	Desde RD\$131,433.00 hasta RD\$985,748.99	Desde RD\$131,433.00 hasta RD\$985,748.99

MPC

CONSIDERANDO: Que la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y modificada por la Ley número 449-06, en su artículo número 16 inciso 4 establece lo siguiente: **ARTÍCULO 16 inciso 4. Comparación de precios.** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo, este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado por un reglamento de la presente ley será aplicable al caso de compras menores.

CONSIDERANDO: Que el decreto No. 543-12 que establece el reglamento de la ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y deroga el reglamento No. 490-07 del 30 de agosto del 2007, establece en su artículo 46: **DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS.** Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el registro de proveedores del Estado que pueda atender el requerimiento.

WY

POR CUANTO: A que el día trece (13) del mes de septiembre del presente año (2021), el INM-RD, convoco mediante publicación el aviso a participar en el proceso de comparación de precios, a los fines de la contratación de servicios de almuerzo por un periodo de un (1) año para los servidores del Instituto Nacional de Migración.

POR CUANTO: Que hasta el día veinte (20) del mes de septiembre del presente año (2021) estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones, la posibilidad de consultas de los interesados y el plazo para emitir respuestas por parte del Comité de Compras y Contrataciones para emitir cualquier circular o enmiendas, correspondiente a la referida contratación.

POR CUANTO: A que el día veintidós (22) del mes de septiembre del presente año (2021) se procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: A que el día veintisiete (27) del mes de septiembre del presente año (2021) se procedió a la apertura, verificación, validación y evaluación de las credenciales y/o propuestas técnicas, apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en el proceso de comparación de precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, dicha apertura quedo sustentada mediante el acto de apertura propuestas técnicas sobre A, proceso de comparación de precios, contratación de servicios de almuerzos por un periodo de un (1) año para los servidores del Instituto Nacional de Migración, según proceso INM-RD-CCC-CP-2021-0001, acto número 105, folio 231, instrumentado por el LIC. RODOLFO HERASME HERASME, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, que certificó y dio fe.

POR CUANTO: Que el día quince (15) del presente mes de septiembre del presente año (2021), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día veintiuno (21) del mes de octubre del presente año (2021) se procedió a la apertura, evaluación y lectura de los "Sobres B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, dicha apertura quedo sustentada mediante el acto de apertura propuestas técnicas sobre B, proceso de comparación de precios, contratación de servicios de almuerzos por un periodo de un (1) año para los servidores del Instituto Nacional de migración, según proceso INM-RD-CCC-CP-2021-0001, acto número 118, folio 266, instrumentado por el LIC. RODOLFO HERASME HERASME, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, que certificó y dio fe.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas y evaluando los resultados de la propuesta de los sobres B, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Migración INM-RD, según acta de fecha veintidós (22) del mes de octubre del presente año (2021), contentivo de los resultados del proceso INM-CCC-CP-2021-0001, procedió a emitir el acta de adjudicación sobre proceso de comparación de precios a los fines de contratación de servicios de almuerzo por un periodo de un (1) año para los servidores del Instituto Nacional de Migración INM-RD, se le adjudicó a LA PRESTADORA DE SERVICIOS, COMPAÑÍA C&C TECHNOLOGY SUPPLY, SRL, el Contrato de Servicio de referencia.

POR CUANTO: A que el día cinco (5) del mes de noviembre del presente año (2021), el INM-RD, procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), LA PRESTADORA DE SERVICIOS constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al Cuatro 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación de **La Entidad Contratante** para la coordinación de los servicios.

Entidad Contratante: INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION.



ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose presupuestario



ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS en virtud del presente Contrato se compromete a realizar el siguiente trabajo: contratación de suplir los servicios de almuerzo por un periodo de un (1) año para los servidores del Instituto Nacional de Migración INM-RD, conforme se describe en el Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato, asciende a la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$3,152,160.00)**.

En el desglose presupuestario que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub- partidas y el costo general del servicio a realizar.

ARTICULO 5.- FORMA DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en pesos dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán de forma mensual, con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

- El monto total contratado asciende a la suma de **RD\$3,152,160.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS)** correspondiente a 15,840 almuerzos, a un precio unitario de RD\$199.00, impuestos incluidos. El pago se realizará de forma mensual tomando en cuenta la cantidad de almuerzos solicitados por el **INM-RD** y despachado por **LA COMPAÑÍA C&C TECHNOLOGY SUPPLY, SRL.**

5.3 **LAS PARTES ACUERDAN**, que dependiendo de la cantidad de personas que almuerzen cada día, el monto total a pagar durante la vigencia del contrato podría ser menor a la cantidad contratada, por lo que **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** estaría de acuerdo en recibir única y exclusivamente los montos de los almuerzos que fueron consumidos en el tiempo de la contratación, aun siendo este monto menor al valor contratado, nunca mayor al mismo.

5.4 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

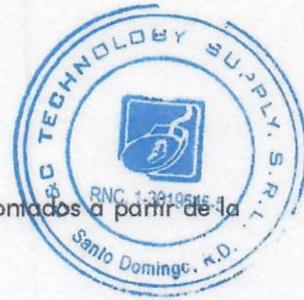


NACS

WY

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de este Contrato es de **DOCE (12)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo.



ARTÍCULO 8.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** acuerda, por este medio, liberar a Instituto Nacional de Migración INM-RD, de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.



ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato, si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** no concluye sus labores en el plazo establecido, la parte contratante o Instituto Nacional de Migración INM-RD, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

NACS

W

LA PRESTADORA DE SERVICIOS dejará de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS

LA PRESTADORA DE SERVICIOS prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en el Pliego de Condiciones Específicas.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS presentará a la entidad contratante o Instituto Nacional de Migración INM-RD de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo, empleará métodos eficientes de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión. LA PRESTADORA DE SERVICIOS actuará en todo momento como PRESTADORA DE SERVICIOS fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este Contrato y apoyará y resguardará los intereses de la entidad contratante Instituto Nacional de Migración INM-RD, cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y los recursos de LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por la entidad contratante con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por la entidad contratante vía el Coordinador o coordinadores elegidos al efecto. Cuando LA PRESTADORA DE SERVICIOS considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el contrato, deberá notificarlo a la entidad contratante vía El Coordinador o coordinadores al efecto en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

MACS

WM

ARTÍCULO 12.- DEL PERSONAL.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados.

Los títulos, la descripción del trabajo acordado, las calificaciones mínimas y los períodos de tiempo estimados en que laborará el personal técnico y de servicio de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** para la realización de sus servicios, se especifican en los Pliegos de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 13.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

El personal actuante en el servicio contratado de parte de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** debe cumplir con todos y cada uno de los estándares de higiene y salubridad, en caso de algún incumplimiento con respecto a estos aspectos, le serán notificados de inmediato a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** de parte de **LA PARTE CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 14.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

ARTÍCULO 15.- CONFLICTO DE INTERESES

LA PRESTADORA DE SERVICIOS no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** previsto en el Artículo 5 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato.

ARTÍCULO 16.- PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS

Ni **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

ARTÍCULO 17.- PRESENTACIÓN DE INFORMES

LA PRESTADORA DE SERVICIOS presentará sus informes en conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas.

Toda la documentación e informes preparados por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, exclusivamente para el desarrollo del objeto de este Contrato, y que se detallan en los Pliegos de Condiciones Específicas, serán de uso exclusivo de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá entregar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, todos los documentos antes mencionados junto a un inventario, a más tardar en la fecha de rescisión o terminación contractual, pudiendo **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** retener una copia de los mismos, comprometiéndose a no utilizarlos para fines no relacionados con el Contrato, sin el consentimiento de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**,



NACS

am

Entendiéndose que cualquier uso ajeno a los servicios prestados especificados en el presente Contrato, compromete la responsabilidad de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.



ARTÍCULO 18.- APROBACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE aprobará, comentará o rechazará los informes y documentos previstos en el artículo precedente. Si no hay una respuesta por escrito en un plazo de sesenta (60) días, los informes y documentos se considerarán aprobados.

ARTÍCULO 19.- CONFIDENCIALIDAD.

Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.



ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Cuatro (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD DE SEGUROS. -

LA PRESTADORA DE SERVICIOS, será en todo momento la única responsable y protegerá a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y a su representante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, y su respectivo personal. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general correspondiente.

ARTÍCULO 22.- INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS

LA PRESTADORA DE SERVICIOS será responsable dentro de los límites de su seguro de responsabilidad civil general, de indemnizar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** total y efectivamente contra toda pérdida, daños, perjuicios, muertes, gastos, acción, procedimiento, demanda, costos y reclamaciones de una tercera persona, ocurrida durante la ejecución del presente Contrato o dos (2) años siguientes a su terminación, incluyendo, pero sin limitar, a honorarios y gastos legales incurridos por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** pero solamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de actos ilícitos o negligencia de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, así como del uso o violación de cualquier patente de invención o propiedad intelectual o de cualquier hecho o acontecimiento que resulte como consecuencia de su falta.

ARTÍCULO 23.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

LA ENTIDAD CONTRATANTE o Instituto Nacional de Migración INM-RD, hará sus mejores esfuerzos para asegurar que el Gobierno:

NPS
W4

- a) Provea a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** y a su personal técnico el soporte de cualquier documento necesario para la realización de los servicios establecidos en este Contrato;
- b) Facilite la entrada de cualquier material y/o equipos necesarios para la realización de los servicios, así como de las pertenencias del personal y **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**;
- c) Gestione en favor de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** y su personal complementario para la realización de los servicios a ser prestados, el cumplimiento de cualquier requisito para registrar u obtener permiso para para la ejecución del presente contrato.



ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** para la realización de sus servicios, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** en virtud de este Contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 25.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 26.- SUSPENSIÓN.

Por Parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

LA ENTIDAD CONTRATANTE tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** mediante notificación escrita (excepto por trabajos que hayan sido efectuados y aprobados por la misma) si **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y
- (ii) Requiera que **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación de suspensión.

Por Parte de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**:

LA PRESTADORA DE SERVICIOS tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito al INM-RD, si ésta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y
- (ii) Requiera que el INM-RD resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo por parte del INM-RD de la notificación de suspensión.

La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.

NAES

64

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INM-RD sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, el INM-RD no compensará por ningún motivo a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** por las sumas adeudadas.

El **INM-RD** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

En el caso en que **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, el INM-RD compensará a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** de acuerdo al tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha.

ARTÍCULO 28.- CESE DE DERECHOS.

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones del INM-RD que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
- (ii) La obligación de confidencialidad a que se refiere el Artículo 21.

ARTÍCULO 29.- CESIÓN DE CONTRATO.

La capacidad técnica de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto, este Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito del INM-RD. No obstante, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional para el INM-RD.

ARTÍCULO 30.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el INM-RD.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo

ARTÍCULO 31.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 32.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



NACS

WY

NURYS CASTILLO SUZAÑA, de generales que constan y en mi presencia firmaron con sus puños y letras el acto que antecede con las firmas que, según me declararon, son las mismas que acostumbran a plasmar en todos los actos públicos y privados, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).



[Handwritten signature]
LIC. RODOLFO HERASME HERASME
Notario Público Mat. 4837



No hay nada escrito después de esta línea

NAS

W